

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 1º DE SETIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.

MAHON é IBIZA, franco... 12 id.

Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 5 h. 28 ms. y se pone á 6 h. 52 ms.

Sale la luna á 2 h. 41 ms. de la tarde y se pone á 11 h. 49 ms. de la noche.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 0 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA... Librería de D. F. Guasp.

MAHON... D. Matías Mascaró.

IBIZA... D. Joaquín Cirer y Miramont.

Seccion política.

(De El Ancora.)

CIRCULARES DEL SR. ALONSO.

Como era de esperar, las dos circulares del señor Alonso, ministro de Gracia y Justicia, á los señores obispos han satisfecho las aspiraciones de algunos periódicos que han manifestado desear introducir en nuestra patria la libertad de conciencia, y han desagradado á otros que, aparte los religiosos, aunque de doctrinas liberales sostienen con hidalguía española la necesidad de la unidad de nuestra fe.

Diariamente vemos defender los fueros de la prensa periódica y la libre emision del pensamiento por periódicos que no pueden llevar con paciencia que al clero español le sea concedida la misma libre emision del pensamiento; es decir, que mientras á un periodista (que puede ser lo cualquiera) se le ha de permitir censurar cuanto le parece, desde el primer funcionario público hasta el último, aspirase á negar al clero el derecho de censurar, no ya actos del gobierno, sino lo que cualquier periodista tenga por conveniente publicar acerca de materias eclesiásticas.

Peró pondremos punto aquí á nuestras reflexiones, que á algunos parecerían tal vez interesadas, y hable por nosotros uno de nuestros colegas liberales de la corte y de los que mas se han distinguido en el último pronunciamiento: á saber el *Diario Español*, el cual no puede ser tachado de parcial en el asunto que nos ocupa. Hé aquí en que términos se espresa, tratando de las circulares del señor Alonso:

En su lugar correspondiente verán los lectores de *El Diario Español* las dos circulares del señor ministro de Gracia y Justicia dirigidas á los reverendos obispos.

Si bien estamos conformes con las advertencias que se hacen en estos documentos y creemos que es de la incumbencia del gobierno prevenir el caso en que algunos individuos del clero pretendan abusar de la autoridad de su sagrado ministerio, ya para coartar la libertad de la prensa, ya para influir en un sentido dado sobre la cosa pública; si bien tenemos en cuenta estas consideraciones, que nos parecen muy atendibles, no dejaremos por eso de aconsejar al Sr. Alonso el mayor y mas exquisito tino al ocuparse de tan delicada materia.

Desde los tiempos en que el respetable ministro de Gracia y Justicia ha hecho sus estudios canónicos

y aprendido las doctrinas que profesa hoy, la opinion ha cambiado notablemente, y se han convertido en preocupaciones muchas de las ideas que entonces llevaban el sello de la despreocupacion, y solian ser el patrimonio de los libres pensadores.

La libertad en todas las esferas de la actividad racional puede decirse que, teóricamente por lo ménos, se halla ya completamente asegurada, y que por lo tanto, los esfuerzos que se dirijan á impedir el desenvolvimiento de ciertas instituciones, cuyo espíritu se halla al parecer en oposicion con los adelantos progresivos del siglo, chocan, en nuestro concepto, con el principio mismo que invocamos, y limitan el desarrollo de algunas de las facultades, afectos, y sentimientos humanos.

Es necesario que, así como la revolucion de 1854 aventaja, por su importancia y dimensiones, á todas las que hemos experimentado anteriormente, sea tambien una señal infalible de nuestra ilustracion y los progresos que hemos hecho en la senda de las buenas doctrinas.

Ya que se invoca la tolerancia, tengámosla, como la tienen los países constituidos mas libremente, con todas las opiniones y todas las ideas que no ataquen la organizacion de la sociedad ó del Estado. El dia en que el clero venga al palenque de la discusion á defender sus actos y á usar de la libertad que la Constitucion otorga á todo ciudadano para difundir sus doctrinas, ese dia habrán ganado mucho la religion y la política. Seria, de lo contrario, por demas extraño que mientras por un lado se proclama por algunos, no ya la libertad de conciencia ó la tolerancia de cultos, sino su libertad absoluta y omnimoda, se pusiesen trabas bajo pretextos mas ó menos especiosos, á ciertas manifestaciones que, si no son esenciales, son una derivacion legitima y santa del catolicismo.

Nos espresamos con esta franqueza, aun á riesgo de ser impopulares, porque para nosotros la lealtad es uno de los primeros deberes, y la equidad una de las primeras virtudes. Somos liberales en el verdadero, genuino y moderno sentido de la palabra. Somos liberales, no como se era á últimos del siglo pasado y principios del presente, sino como se puede ser en 1854 despues de las nuevas peripecias por que ha pasado y está pasando la Europa; despues de los nuevos é inmensos horizontes que las guerras y las revoluciones contemporáneas han abierto al pensamiento y despues de los derrotos, ántes ignorados, que las conquistas de la inteligencia en to-

dos los ramos sobre que ejerce su accion maravillosa señalan al espíritu humano. Somos, pues esencialmente, íntimamente liberales, y queremos por consiguiente que, á la sombra de la libertad otorgada ya, ó que vaya sucesiva y razonablemente otorgándose, broten, crezcan y fructifiquen cuantas instituciones se hallen visibles ó latentes en el seno de la sociedad.

Tratar las cuestiones canónicas, eclesiásticas y, en general, las cuestiones religiosas, como podian tratarse en los tiempos florecientes de Port-Royal, es un anacronismo insufrible y que rechazará, á no dudarlo, el buen gusto del siglo XIX. Continuar las malas tradiciones del regalismo cancelleresco, y venir á resucitar ahora estemporáneamente las tentativas, provechosas entonces (1), de los Tanucci, de los Ricci y de los Aranda, seria desconocer los pasos de gigante que han dado las ideas y atribuir á la libertad que hemos conquistado una debilidad, ó una pusilanimidad al ménos, que ni tiene ni debe tener seguramente.

Nuestro patriotismo y nuestro nacionalismo son tales, que ya que hemos tenido la gloria de vencer el genio de la reaccion cuando la veíamos prevalecer en toda Europa, quisiéramos que nuestra revolucion diese un espectáculo que, por lo grande, por lo nuevo y por lo originalmente fecundo, aventajase al que han presentado todas las revoluciones anteriores; quisiéramos que del seno de nuestra revolucion saliese, si pudiera ser, la solucion del problema que consiste en armonizar la libertad y la autoridad, el principio superior que resolviese y conciliase esta eterna y acaso perdurable antinomia.

«Para ello, y en el orden de ideas á que nos referimos, si ha de contribuir en algo el señor ministro de gracia y justicia, debe tener muy presente que las doctrinas del *Febronio* han pasado de moda, que los milagros del clérigo *Paris* han dejado de serlo, y que las *convulsiones del cementerio de San Medardo* no son, á los ojos del que lee hoy los anales del *jansenismo*, un cuadro edificante.»

Acerca de las mismas circulares se espresa así el *Católico*:

El ministerio de Gracia y Justicia ha comenzado ya á dar señales de vida. La *Gaceta* de ayer ocupa su primera plana con la insercion de los decretos y circulares espeditas por el Sr. Alonso.

Entre ellos descuellan las dos cir-

(1) Nunca ha sido provechoso el cisma. (N. de la R.)

culares á los señores obispos; insertámoslas á continuacion, absteniéndonos hoy de comentarios, pues la abundancia de materiales nos lo impide. El buen sentido de nuestros lectores sabrá suplir nuestro silencio de hoy.

Mas al leer la segunda, en que tanto se inculca que el clero debe predicar la paz y la obediencia y sumision á las autoridades constituidas, al leer que la mision del clero es puramente espiritual; al leer todo esto, que no solo el gabinete de ahora sino los que le precedieron, han venido repitiendo, se nos ocurre una pregunta: siendo indudable que antes del 17 de julio y aun parte del mismo dia era el ministerio Sartorius la autoridad constituida, así como ántes de este lo fué el ministerio Egaña, y ántes el de Roncalli, y ántes el de Bravo Murillo, y ántes el de Narvaez etc. etc., ¿qué dirian hoy nuestros colegas, el *Tribuno* mismo que tanto aplaude hoy dichas circulares, si algún clérigo, fiel á la máxima que ahora les inculca el señor Alonso, hubiera predicado paz y obediencia al ministerio Sartorius el mismo 17 de julio, así como ántes la hubiera predicado á los gabinetes anteriores; ó lo que es lo mismo que hubiera predicado contra los pronunciamientos, pues ó no lo entendemos, ó no son estos señales ó actos de obediencia y sumision al poder entonces constituido? ¿No habrian llamado *polaco* al predicador que así se hubiera conducido? ¿No habrian calificado así á todo el clero si hubiera observado esa conducta? Y tras esa calificacion, ¿no habria venido la persecucion que ahora se hace á todo lo que huele á *polaquismo*?

Desearíamos que se nos contestase á esa pregunta, y luego se nos dijese cuáles habrian sido sus consecuencias, cuáles sus resultados. ¿Ha tenido esto presente el Sr. ministro Alonso al espedir su circular y repetirnos en ella la citada máxima repetida á su vez y en su tiempo por los antecesores de S. E.? Desearíamos meditase un poco la indicacion que acabamos de hacer y reflexionase si no podria de ahí resultar que, siendo la mision del clero puramente espiritual, como nos dice, vendria á hacerse ó suponerse tambien política, comprometiendo al clero, ya haciéndole pasar por enemigo del nuevo poder constituido, pues predicó la obediencia al que acababa de caer, ó ya desprestigiándole, si cabe espresarnos así, haciéndole pasar por un *bon vivant*, como uno de esos hombres que siempre se van con el que vence.

Por lo demas, celebramos que el gobierno cuente con el clero como

elemento para calmar las pasiones, moralizar los pueblos y consolidar el orden; el clero español sabe muy bien lo que dice San Pablo y tiene presente que debe dar al César lo que es del César; pero nos complacemos en suponer que el gobierno estará persuadido de que también el clero, según el mandato de Jesucristo, debe de dar á Dios lo que es de Dios, y que para llenar su misión, para llenar esa misión de calmar las pasiones, de moralizar los pueblos y consolidar el orden, ha menester libertad, mucha libertad, y que no se entorpezca ni embarace su acción con agenas trabas, ora vengán de abajo, ora de arriba.

En otro artículo del mismo periódico son de notar los siguientes párrafos:

«Pondéranse en sumo grado, los fueros de la prensa periódica y la libre emisión del pensamiento, y al mismo tiempo que por esto se aboga y que esto aplauden los citados periódicos, no pueden llevar en paciencia que los obispos gocen de esa libre emisión del pensamiento; mientras á un periodista (y cuenta que periodista puede serlo cualquiera) se le permite censurar cuanto le parece desde el primer funcionario público hasta el último, se pretende negar á los obispos el derecho de censurar, no ya actos de gobierno, sino lo que á aquel periodista se le antoje escribir ó publicar acerca de materias eclesiásticas.»

«Y todo esto ha de poder hacerlo un escritor del Clamor; y un obispo y el episcopado español en masa no ha de poder, no ya calificar de hereje ó de fanático á este ó aquel autor (pues hasta ahora no recordamos que en las pastorales á que se alude se haya tocado á las personas), sino censurar de heréticas ó impías, ú ofensivas de los oídos piadosos, ó nocivas tales ó cuales proposiciones, tales ó cuales doctrinas, tales ó cuales escritos! Tanto ha de poder un cualquiera á quien se le antoje meterse á escritor, para lo cual ni se le exigen títulos, ni carrera, y ni siquiera eso han de poder los sucesores de los Apóstoles, aquellos á quienes no los hombres, sino el mismo Dios dió la autoridad y la orden de enseñar á todas las naciones!...»

DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA DE LA REVOLUCION DE JULIO.

(De El Faro Nacional.)
El Siglo XIX ha publicado en su número del sábado 19 del corriente, dos documentos, que aunque de carácter privado cuando fueron estendidos por sus autores, estaban destinados á realizar un pensamiento altamente liberal, conciliador y patriótico, verificado en parte, con el manifiesto dado por S. M. á los españoles en 26 del mes anterior.

Casi todos los periódicos de Madrid han reproducido en sus columnas estos dos documentos, calificándolos de importantes, y aun espresando algunos de nuestros mas autorizados colegas la prevision y patriotismo que revelaban en sus autores. Nosotros debemos consignarlos también en nuestras columnas entregándolos al juicio de nuestros lectores:

El primero de estos documentos es una carta dirigida en 26 de julio último al excelentísimo Sr. Conde de Pino-hermoso, mayordomo mayor de S. M. la Reina, con el objeto que en la misma se espresa, y el segundo es un proyecto de decreto para la salida de España de la reina madre Doña María Cristina de Borbon.

Hé aquí el texto de ambos documentos:

CARTA.

«Escmo. señor conde: El manifiesto expedido por S. M. la Reina el dia de hoy sirve de contestacion á la carta que tuve la honra de dirigir á V. E. ayer. No me toca discutir (ni ahora vendria á cuento) las variantes que entre uno y otro documento se notan: sin duda se han hecho con mejor consejo por personas competentes; y á mí solo me corresponde rogar al cielo que el paso dado por S. M. corresponda al fervoroso anhelo, que tengo por su felicidad y por su gloria.

El manifiesto, Escmo. Sr., ha empezado á despejar la situacion; pero no la ha resuelto. Léjos de eso, semejante situacion fluctuará, oscura y enfermiza, entre varios extremos de confianza y recelos, mientras no se resuelva el punto relativo á S. M. la reina madre.

Que está señora no puede permanecer en España despues de lo ocurrido, cosa es que ella misma reconoce, y que salta á los ojos de los menos perspicaces. Pero lo que conviene tener muy presente; lo que no debe un momento apartarse de la consideracion de los verdaderos y leales servidores de Isabel II, es: primero, que la situacion actual de doña María Cristina de Borbon influye poderosísimamente en la opinion del pueblo respecto de su escelsa hija; y segundo, que la manera como se resuelva la salida de España de la una afianzará ó minará la existencia monárquica de la otra. La razon es obvia, y consiste, ya en que ambas han corrido siempre una misma suerte y un destino común en la opinion, y ya que no es posible ocultar á nadie que la tirantez actual de los negocios públicos, y el origen de muchos actos deplorables deben buscarse en la piedad filial de nuestra reina: piedad y filial que no siempre ha estado de acuerdo con los verdaderos intereses de la patria. El pueblo la esplica, y aun la disculpa, pero no la aprueba.

De todo lo cual se deduce, á mi juicio, que hay un interes poderoso de parte del trono y de los que le defienden, en resolver la cuestion de S. M. la reina madre de un modo que no cause ofensa al decoro de su hija, ni establezca entre esta y el reino una separacion moral, absoluta y perpétua. Tal es la idea que rige en el proyecto de decreto que tengo la honra de acompañar á V. E., y que le ruego someta á la consideracion de las reales personas. En él, si no me equivoco, se concilia: 1º, la dignidad del trono haciendo que este se mueva espontáneamente á lo que hecho mas tarde, aparecerá como obra de la fuerza; 2º, la dignidad de S. M. la reina madre en el hecho de proponer esta por sí, lo que indudablemente le será exigido é impuesto por las Cortes, ó por la revolucion armada; 3º, el interes del señor duque de la Victoria; porque este, por punto general, obrará tanto mejor en favor del trono y del pueblo, cuanto menor sea el número de los embarazos que á su gobierno se opongan; y ningun embarazo puede ser igual al que va á ofrecerle la grave cuestion de que tratamos.

Tengo para mí, que en la fuerza del general Espartero consiste la salvacion de la reina Isabel; y que es absurdo y criminal todo cuanto pueda menoscabar esa fuerza, y el prestigio que necesariamente lleva consigo; creo mas, y es que la situacion política del señor Duque, una vez despejada (con un buen corte dado al asunto de S. M. la Reina Madre) será eficaz para salvar á esta y para salvarlo todo. No respondo de que, en el caso contrario, sea capaz de hacer á un tiempo lo mejor para el trono y para el pueblo; lo mas útil para Palacio, y lo mas popular para las barricadas.»

Documento á que se refiere la carta anterior.

Habiéndome espuesto mi muy querida y amada madre el profundo dolor que aflige su corazón con motivo de los tristes sucesos de los dias 17, 18 y 19 de este mes, en los que se ha hecho figurar su nombre suponiendo en algunos de sus

actos miras y pensamientos contrarios á la felicidad de los españoles, cuando si existen en su conducta motivos de disgusto por parte de los pueblos, no pueden provenir sino de la deslealtad de personas que le hayan ocultado la verdad ó abusado de su confianza; y no queriendo que su persona ni su permanencia en el reino sean causa, ni pretexto siquiera de turbaciones ni de inquietud en los ánimos de los españoles: ni que revoluciones lamentables y dolorosas vengán á sembrar de nuevo el suelo patrio con la sangre generosa de sus nobles hijos, que en otro tiempo la han apellidado madre por haber ella roto las cadenas que los oprimian, y abierto con valor (en circunstancias peligrosas para la libertad y para el trono) la via gloriosa de la regeneracion del pais, ha dispuesto alejarse para siempre del reino con su esposo y familia, buscando en el retiro de los negocios del mundo y de las complicaciones de la política, el reposo que su espíritu necesita tras estos dias de angustia, y llevando siempre en su corazón, para consuelo de sus amarguras, el recuerdo de las señaladas muestras de amor y respeto que ha merecido en otro tiempo de los españoles, por cuya felicidad elevará al cielo sus votos en cualquier ángulo de la tierra adonde la lleve la Providencia.

Es asimismo la voluntad decidida de mi muy querida y amada madre el renunciar solemnemente, como desde luego renuncia, á toda pension por parte del Estado, y que sus atrasos y los créditos que pueda tener contra el Tesoro, se apliquen al socorro de las necesidades públicas, así como su palacio se destine al establecimiento de un asilo de caridad, ó á aquel objeto piadoso que se juzgue mas conveniente: para que de esta manera quede un perpétuo recuerdo de los sucesos de estos dias, y de los sentimientos de la persona, mal comprendida por algunos, á quien una fatal combinacion de elementos agenos á su voluntad, han hecho figurar, con mas preocupacion que verdad, en escenas tristísimas, donde se ha derramado tanta y tan preciosa sangre española.

En vista de tan poderosas consideraciones; y debiendo yo conciliar en mi real ánimo los sentimientos y respetos de hija (que no puedo ni debo apartar jamás de mi corazón) con la obligacion sagrada que me incumbe, como reina, de velar por la paz de los pueblos, cuyo gobierno me ha encomendado la Providencia, y me ha confirmado la nacion, he venido en acceder en todas sus partes á los deseos de mi muy querida y amada madre, autorizando desde luego su salida de Madrid, y disponiendo que sea acompañada hasta la frontera, según correspondie á su dignidad y clase, por la fuerza necesaria de mi benemérito ejército, á cuya lealtad, así como á la de mi muy amado pueblo, confío la custodia de la que me ha llevado en sus entrañas, y que en tiempos mas bonancibles y serenos se ha sentado en el agosto solio de San Fernando, y puesto la primera piedra en el alcázar de la libertad española.»

A la insercion de los anteriores documentos añade El Siglo las siguientes palabras, cuya trascendencia no podemos graduar con exactitud, mientras no se sepa con toda seguridad si el proyecto de decreto llegó á manos de las reales personas.

Como se ve, concluye nuestro ilustrado colega, los consejos oportunos no hab faltado: ha faltado resolucion para tomarlos; y sobre todo, ha faltado lo que no debiera faltar nunca al trono de España: confianza en el pueblo, que hoy le sostiene: confianza en el pueblo, á cuyos generosos sentimientos no apelan nunca en vano las hijas de los reyes atribuladas, las madres de los reyes aflijidos.

Publicados estos documentos por El Siglo XIX y reproducidos en casi todos los demás diarios de Madrid, aparece la siguiente explicacion en el número de hoy de aquel periódico:

Motivos graves, sobrevenidos despues de publicado el número 6 de nuestro diario, correspondiente al sábado 19 de

agosto, nos obligan (contra nuestro primer propósito,) á revelar el nombre de los autores de la carta y del proyecto de decreto que acompañan al primer artículo editorial de dicho número. Así, pues, el autor de la carta es D. Rafael María Baralt, y el del proyecto de decreto don Francisco Pareja de Alarcón, director y único propietario de El Faro Nacional, con quien aquel consultó el paso que le ocurrió y pensaba dar en el asunto, conviniendo ambos en que se llevase á cabo de la manera que en los referidos documentos aparece.

Dicha carta, firmada con todas sus letras, se refiere á otra del dia anterior, escrita y firmada también por D. Rafael María Baralt. Esta, que estuvo en manos de S. M. la reina, y que pasó despues á las de los mas notables personajes de la situacion, es documento reservado para la historia lata de los sucesos de julio.

Sobre la situacion de la hacienda discurre así el Siglo:

«El estado de nuestra hacienda pública ha empezado á llamar seriamente la atención de los hombres pensadores que, penetrando en el fondo real de las cosas y dando á cada una la importancia que merece, ven en las cuestiones económicas uno de los mas grandes embarazos que se oponen al curso beneficioso y regular de la revolucion actual de España. El Tesoro exhausto: las contribuciones rehusadas, ó violentamente suspendidas; las oficinas de recaudacion trastornadas por las juntas de provincia; los enormes presupuestos anteriores, en su mayor parte vigentes: el pueblo alterado, sacudiendo en el tumulto las cargas fiscales; la fuerza poca ó nula; y el ansia de los empleos mas ardorosa que jamás lo ha sido; hé aquí lo que hay. Y lo que habrá, como consecuencia natural de semejante situacion, no puede ocultarse ni aun á los menos avisados. Consumiráse estérilmente el crédito personal del ministro del ramo; los auxilios del Banco cesarán en breve; cuanto Madrid puede dar se sumirá pronto en el abismo siempre abierto, siempre premioso, siempre insaciable del presupuesto de gastos, con lo cual, desatendidos estos al fin, suspendido el pago de los intereses de la deuda, y privados de fomento los servicios públicos, habremos de apelar al medio ruinoso de los empréstitos, ó al bochornoso, cuanto ilegal de una completa bancarota.

«Qué será entónces de la revolucion que ha prometido reparacion á los agravios; satisfaccion al crédito público, mejoras materiales á las comarcas; alivio de contribuciones á los pueblos; fomento á la industria; estímulo á la agricultura; proteccion á las artes; orden, justicia, prosperidad y gloria á la nacion?»

Y pensar que en nuestro pais, y precisamente en los momentos actuales, sea posible un vasto sistema de economías capaz de disminuir notablemente el temeroso guarismo del presupuesto de gastos, sería pensar en lo escusado. Ni hay medio de buscar alivio en la penuria, en arbitrios empíricos y transitorios que, sobre ineficaces, tendrían el inconveniente de sobreesanar la llaga sin mas fruto que hacerla reaparecer exacerbada al dia siguiente.

«Para qué engañarnos? ¿Para qué alucinarnos? El mal grave, y el remedio difícil. Tradúcese ya en los fondos públicos, en la paralización de los negocios, en la suspension de pagos, en el trastorno y ruina lasti-

mosa de muchas empresas nacies, en la ocultacion de muchos capitales asustados.

Pero si el remedio es difícil, no es imposible. No faltan tópicos en la farmacopea de Hacienda: lo que acaso falte es valor para aplicarlos.

El primero en importancia es el restablecimiento del orden en las provincias, y el de regularidad en la cobranza y aplicacion de los impuestos. Aquí está, si no en todo, en gran parte, el nudo de la cuestion; porque, segun notamos, miramientos intempestivos á disposiciones absurdas, y respetos injustificables á pretensiones que no lo son ménos, mantienen vivos aquí y allá, con descrédito del gobierno y mengua de la revolucion, el desconcierto y la anarquía.

Y el desconcierto y la anarquía matarán primero al gobierno, y despues matarán la revolucion. Los que piensen conseguir los frutos de esta por medio de un simple cambio de personas, se equivocan; los engaña el interes. Los que imaginen alcanzarlos por la sola alteracion de las leyes constitucionales y políticas, se alucinan: los estravia el espíritu de escuela ó las preocupaciones de sistema. La máquina del buen gobierno es compleja: solo el despotismo es simple.

No nos precipitemos: el alzamiento nacional lleva consigo el germen de todas las reformas útiles; pero para que estas sean realizables, es preciso que el trastorno completo de la Hacienda pública no haga precaria la existencia del gobierno, y casi imposible la inauguracion pacífica de la Asamblea constituyente del país.

NOTICIAS ESTRANJERAS

ESTADOS UNIDOS.

El vapor Niagara, que salió de Nueva-York el 3 del actual, ha traído el mensaje que el presidente Pierce ha dirigido al Congreso de la Union, referente á la cuestion suscitada con motivo del embargo del Black-Varrior. En este documento se queja el general Pierce de que sus reclamaciones no han servido mas que para provocar la justificacion de las autoridades locales de Cuba, y hacer recaer sobre el gobierno de la metrópoli la responsabilidad de sus actos; reprueba despues enérgicamente las expediciones piráticas que por cuenta de particulares se estaban organizando contra dicha isla, y concluye sugiriendo al Congreso la idea de que se le proporcionen medios para poder hacer frente á cualquiera eventualidad durante las vacaciones parlamentarias, porque no ha sobrevenido, desde que dirigió el anterior mensaje, ningun suceso capaz de hacer creer que el Congreso pueda dispensarle de tomar las medidas que le han sido aconsejadas.

Reunida la comision de negocios estrangeros, dice el New-York del 5, recibido por el vapor Artic, que hubo empate en la votacion, lo cual segun previene el reglamento, equivale á desechar la proposicion.

No obstante, Mr. Masson presentó á nombre de la comision un informe general en que, tratando de las relaciones entre España y los Estados-Unidos, dice que las únicas satisfacciones que reclamaba el país

eran, completa reparacion de los ultrajes anteriores y buenas garantías para el porvenir.

Hablando de este mismo asunto dice uno de los periódicos franceses mas autorizados, que el general Pierce ha querido con este mensaje adular las pasiones populares, y hacer un esfuerzo para recobrar las simpatías que ha perdido su gobierno; pero que debe esperarse que el descrédito que pesa sobre su administracion y la sabiduría del Congreso bastarán para que se frustre esta tentativa. Mucho celebramos que hayan salido ciertos los vaticinios de nuestro cólega de Paris.

Hé aquí el mensaje del presidente de los Estados-Unidos, de que hablamos mas arriba:

Washington 1º de agosto. Me apresuro á contestar en pocas palabras á la resolucion del Senado, fecha en este dia, en la cual se invita al presidente á que manifieste al Senado, á ménos que lo considere contrario al interes público, si despues del mensaje dirigido el 16 de marzo último á la Cámara de los representantes, ha sobrevenido en nuestras relaciones con España algun nuevo incidente que, en su concepto, haga inútiles todas las medidas provisionales para subvenir á todas las eventualidades, durante el intervalo, como lo aconsejaba el mensaje del 16 de marzo.

Hé aquí las reflexiones y consejos que contenia dicho mensaje:

Cuando se considera la posicion de la isla de Cuba tan próxima á nosotros, y que influye tan íntimamente en nuestras relaciones comerciales y políticas, no se puede esperar que los sucesivos actos hostiles contrarios á nuestros intereses comerciales, y la adopcion de una política contraria al honor y seguridad de los Estados-Unidos, puedan durar mucho tiempo sin producir la guerra. En el caso de que fracasaran las medidas adoptadas para arreglar amistosamente nuestras dificultades con la España, yo no dejaria de hacer uso del poder y de los medios que el Congreso puede concederme, para mantener nuestros derechos, obtener satisfaccion de las injurias recibidas y vengar el honor de nuestro pabellon.

Esperando esta eventualidad, que deseo y espero que no se realice, creo que el Congreso debería adoptar las resoluciones provisionales que pudieran exigir las circunstancias. El Congreso ha podido creer que la esperanza que yo abrigaba entonces se realizaria antes de que volviera á inaugurar sus trabajos y que nuestras relaciones con España se habrian arreglado con condiciones satisfactorias y propias para hacer olvidar los antiguos motivos de queja y dar para el porvenir mas y mejores garantías de tranquilidad y justicia; pero nada de esto ha sucedido. Léjos de concedernos España una pronta reparacion en el asunto del Black Warrior, nuestra peticion no ha hecho mas que provocar la justificacion de las autoridades locales de Cuba y hacer recaer sobre el gobierno español mismo la responsabilidad de sus actos. Sin embargo, por informes seguros y oficiales ha sabido el gobierno que en el territorio mismo de los Estados-Unidos, algunos particulares, organizados militarmente, se preparaban á dirigir una expedicion contra la isla de

Cuba con objeto de sustraer esta colonia al dominio español. Los convenios internacionales, la fé de los tratados y las disposiciones formales de la ley, exigian igualmente, en mi concepto, que se empleara todo el poder ejecutivo, dentro de los límites de la Constitucion, para prevenir una violacion tan enorme de derecho positivo y de la buena fé en que se fundan principalmente las relaciones de los pueblos. Conforme á esta conviccion, he publicado una proclama para que los ciudadanos desistieran de toda participacion en esta empresa y para pedir contra ellos la intervencion de los funcionarios públicos. Ninguna provocacion puede justificar actos militares privados contra un país que está en paz con los Estados-Unidos. La Constitucion reserva al Congreso el derecho de declarar la guerra, y la experiencia del pasado no dá lugar á dudas respecto á la bondad de esta disposicion constitucional, siempre que el interes y el honor del país exijan que se recurra á los medios extremos de reparacion.

Mientras negocie el poder ejecutivo, y antes de que el congreso emita su parecer, no puede permitirse á los particulares que usurpen las funciones del primero y la autoridad del segundo de estos poderes. Añadiré solamente que despues del precedente mensaje no ha tenido lugar ningun acontecimiento que pueda hacer creer que el Congreso está dispensado de adoptar las medidas que se le han aconsejado.

FRANKLIN PIERCE.

NOTICIAS NACIONALES

MADRID 24 DE AGOSTO.

La Junta consultiva de gobierno de la provincia de Zaragoza ha dirigido al duque de la Victoria una esposicion para que se eleve á decreto la detencion de doña María Cristina de Borbon, de cuya persona debe responder el gobierno hasta entregarla al jurado de la representacion nacional.

Varios de nuestros cólegas publican esta esposicion, que nosotros no hemos reproducido porque, segun los periódicos de Zaragoza, no pasaba aun de ser un proyecto concebido por varios vocales de aquella Junta. Ignoramos si mas tarde ha recibido la sancion de todos.

Con este motivo, algunos diarios de la corte se lamentan de que la reina Cristina continúe en Madrid, donde consideran peligrosa su permanencia para la causa nacional.

Nosotros creemos que todo hombre público, y todo escritor independiente debe tener la conciencia de sus opiniones y decir las con lealtad á su país aun en las circunstancias mas difíciles. Usando pues, de este derecho, y cumpliendo con este deber, la Epoca repetirá hoy, como lo dijo hace ocho dias, que considera un grave mal bajo todos conceptos la permanencia en España de la reina Cristina, y que deseamos verla en Suiza, en Italia, ó en otro cualquier país lejano á nuestras fronteras. Pretender otra cosa, es esponerse á no conseguir lo que se desea, y mantener viva una agitacion dañosa á la causa del alzamiento de junio.

Es seguro que las córtes constituyentes no harán con la persona de la que es madre de la reina, lo que la revolucion en su período mas aljido no ha querido hacer. Y no haciéndose nada con la persona, para la cuestion de indemnizaciones al estado, bajo este, ó el otro concepto, ya por actos de la tutela, cuya accion incumbe principalmente á las hijas, ya por negocios en que el duque de Riansares pueda figurar como partícipe ó beneficiado, creemos no hay necesidad alguna

de que la reina Cristina permanezca en España. Bienes tiene su esposo en nuestro suelo que podrán responder siempre de los males causados, tanto mas, cuanto la principal responsabilidad alcanzará siempre á los gobiernos miserables que prostituyeron su dignidad y sacrificaron los intereses públicos ante las plantas del ilegítimas influencias.

Al expresar esta opinion nuestra creemos ser eco del buen sentido del pueblo. Este buen sentido lo que desea es que la reina Cristina salga de España. Nosotros podemos con tanta mas razon ser intérpretes de estos sentimientos, cuanto jamás hemos debido otra cosa que anarquías, disfavores y destierros á personas, á las cuales, sin embargo, nos parecia indigno del pecho español insultar en la desgracia. El sentimiento público indignado es su mas alta de las espianaciones: los que desean conservar la monarquía y el trono constitucional de Isabel II, no pueden asociarse á otras. (Epoca.)

El señor director de aduanas ha presentado al ministro del ramo un proyecto de reforma de aranceles que, segun se asegura por personas autorizadas, parece mejor que cuantos han regido hasta aquí, pues tiende á mejorar el sistema administrativo, que de suyo tanto tiene que estudiar y no pocos obstáculos que vencer, si se ha de dar cima felizmente á las esperanzas que todos alimentamos de ver planteado algo de provecho, en esta desgraciada nacion, harto sedienta de verdaderas economías.

Tenemos muy buenas noticias acerca del tratamiento que han recibido y reciben en el hospital militar los heridos de Vicálvaro y de las gloriosas jornadas de julio. Tanto los gefes y subalternos del cuerpo administrativo, como los de la sanidad, han rivalizado entre sí, procurando por cuantos medios han estado á su alcance disminuir los padecimientos de los que han fecundado con su sangre generosa nuestras libertades públicas. ¡Llor á los facultativos que cumplen así su digno ministerio! Porque la medicina es el sacerdocio del cuerpo, como la religion es la medicina del alma.

Dice El Siglo del 17:

Segun cartas de Paris, y entre ellas la de un amigo nuestro, escrita á persona con quien tambien tenemos relaciones, parece que es considerable el número de emigrados húngaros é italianos que, caminando á la frontera y trasponiendo los Pirineos, se introducen en el territorio de nuestra península. Si esta noticia es cierta, y si los mencionados estrangeros vienen solo á buscar entre nosotros un refugio mas seguro, una atmósfera mas benéfica á sus ardientes aspiraciones, no seremos nosotros quien los rechace pero si se internan en nuestras provincias en son de guerra, y ansiosos de mezclarse en nuestras diferencias y contiendas, creemos que las autoridades deben estar á la mira de sus verdaderas intenciones.

Desde Du-Glescliu acá, para no remontarnos á épocas mas lejanas, siempre ha sido funesta para España la cooperacion de los estrangeros. Aboguemus nosotros solos pro domo nostra, ventilemos ó transijamos como mejor nos parezca nuestras discordias y no permitamos que empuñen manos estrañas el pendon de nuestras libertades, ni que tampoco árbitros ó consejeros estraños se encarguen de arreglar nuestros intereses.

Habiéndose reunido una comision compuesta de varios individuos del batallon de artillería de plaza de la Milicia nacional, con objeto de celebrar un solemne funeral para honrar la memoria de los que fallecieron en las gloriosas jornadas de los dias 17, 18 y 19 de julio próximo pasado, ha acordado lo siguiente:

1º Se invitará al público á fin de que las personas que gusten contribuyan, depositando sus donativos, desde un real en adelante y hasta el dia 25 del corriente, en la direccion del periódico Las Novedades.

2º Los donativos del batallon se depositarán por compañías en poder de los respectivos capitanes, para despues de reunidos formar una cuenta general, uniéndolos al fondo comun.

3º El funeral se celebrará en la iglesia del Cármen (calle del mismo nombre.)

4º Tendrá lugar en la mañana del dia 31 de agosto, víspera del décimo-cuarto aniversario del glorioso pronunciamiento verificado en 1840; y se invitará para que se sirvan asistir, al señor Duque de la Victoria y señores secretarios del Despacho, etc.

5º El líquido que resultare, deducidos gastos, se destinará al socorro de las viudas y huérfanos de los héroes cuyo fallecimiento motiva esta fúnebre, al par que gloriosa solemnidad.

Tomamos de El Clamor del 23.

Sabemos de un modo indudable que los enemigos de la situacion creada á consecuencia del pronunciamiento nacional, se han propuesto desacreditar la libertad de imprenta por medio de papeles y hojas volantes, en que se proclaman las máximas mas antisociales é infeas, capaces de esparrir la alarma entre los hombres honrados y pacíficos.

Obran en nuestro poder dos de estas hojas en que se pide el repartimiento de bienes y se eleva á la categoría de doctrina el despojo y la violacion de todas las garantías individuales. Bien se conoce en tales inmundas publicaciones la mano de aquellos que decian en las Cortes, para disculpar los excesos de La Posdata y de otros diarios, que habian usado á sabiendas de la libertad de imprenta con objeto de desacreditar, envilecer y destruir la institucion.

Aunque el Pueblo, el verdadero Pueblo, cuya sensatez es admirable, no concede el honor de la lectura á semejantes escritos, obra de la venganza, y de la iniquidad, nos cumple por nuestra parte entregarlos al desprecio y á la execracion pública.

Palma

31 DE AGOSTO.

El vapor Mahones llegado esta mañana á las diez y media á este puerto desde el de Mahon, de donde salió ayer noche, ha traído á su bordo al Esco. Sr. Capitan general de esta provincia D. José Lemeray. Este excelentísimo señor ha desembarcado en seguida y directamente en el castillo de San Carlos, en cuya fortaleza, cumpliendo con las leyes y prácticas sanitarias prescritas por el Gobierno provincial, se dice, hará la cuarentena. En razon de esta circunstancia se ha suspendido el recibimiento oficial que la guarnición de esta plaza y autoridades de la isla hubieran hecho al nuevo Capitan general de la provincia, á quien damos la mas cordial bienvenida.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de dia para mañana el primer comandante graduado D. Jaime José Moragues, capitan de la Bandera de Ultramar.

Parada los cuerpos de la guarnicion; hospital y provisiones, el regimiento de Asturias.

El teniente coronel sargento mayor Fabian Aznarez.

Boletin religioso.

Santo del dia.

SAN GIL, ABAD.

Fue hijo de una casa ilustre de Atenas, y resuelto á abandonar los honores y grandezas

del mundo, se retiró á un desierto donde hizo la mas austera penitencia. Pasó despues á un monasterio de la Provenza del que fué abad, y despues de haberlo gobernado santa y religiosamente por algunos años, llegó el dichoso fin de sus dias, habiéndoselo revelado Dios con anticipacion.

ANUNCIOS

OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

PARTE TELEGRÁFICO DE MAHON

recibido á las siete y cuarto de esta mañana.

Mahon 30 á las cuatro de la tarde.

El Alcalde de Mahon al Sr. Gobernador de esta provincia.—No hay novedad en la salud pública; los cuatro enfermos del Lazareto siguen bien.

PARTE DE ANDRAITX

recibido á las dos de la tarde de hoy jueves.

Ningun caso de colera ha ocurrido en esta poblacion durante el dia de la fecha. Lo que tengo la satisfaccion de poner en noticia de V. S. para su conocimiento y demas que estime oportuno.—Dios guarde á V. S. muchos años. Andraitx 30 de agosto de 1854.—Bernardo Alemany.—M. I. Sr. Gobernador de esta provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para satisfaccion del público. Palma 31 de agosto de 1854.—José Miguel Trias.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA

PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Circular.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 1º del actual ha acordado el Sr. Gobernador de la provincia que desde 1º de setiembre próximo queden restablecidos para el adeno de las frutas y carnes los derechos designados en las tarifas vigentes en esta capital ántes de las medidas adoptadas por la Esco. Junta provisional de Gobierno de estas islas, modificando los de aquellos artículos. Y se avisa al público por medio del Boletin oficial y diarios de la capital para su conocimiento y fines consiguientes. Palma 31 de agosto de 1854.—Francisco de La Peña.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2º ENSEÑANZA

DE LAS BALEARES.

Mañana á las ocho de la misma se celebrará en el salon de actos públicos de este Instituto, la apertura del curso académico de 1854 á 1855 para las clases de latinidad y humanidades.

Desde el mismo dia y durante los meses de setiembre y octubre, las lecciones correspondientes á dicha seccion de estudios, se darán por la mañana de ocho á once y por la tarde de cuatro á seis en setiembre y de tres á cinco en octubre.

Palma 31 de agosto de 1854.—Por disposicion del señor Director.—Francisco Barceló y Combis, secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SINEU.

Como medida sanitaria quedan suspendidos por ahora los mercados que se celebran en esta villa los miércoles de cada semana. Sineu 28 de agosto de 1854.—Pedro Fontleda.

Boletin

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVEGACION

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud Especulador, su pat. Jaime Morey, de Villanueva, con vino.

Id. Ecce-Homo, su pat. Nicolas Compañy, de Mahon, con patatas.

Palma 31 de agosto de 1854.—El Administrador.—Iguacio Lacaba.

CAPITANÍA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 30.

De Villanueva en 2 dias javeque Dolores, de 79 ton., pat. Rafael Carbonell, con vino.

De Mahon en 4 dias laud Cármen, de 39 ton., pat. Bartolomé Roca, con 10 pas. y lastre.

De Mahon en 4 dias id. Amalia, de 42 ton., pat. Antonio Juan Seguí, en lastre.

De id. en 2 dias id. San Buenaventura, de 23 ton., pat. José Gelabert, con 8 pas. y patatas.

De id. en 2 dias id. Leal, de 32 ton., patron Antonio Marqués, con 9 pas. y patatas.

EMBARCACIONES DESPACHADAS

Dia 30.

Para Barcelona laud San Juan, de 29 ton., pat. Miguel Moll, con lastre y balija.

Para Iviza javeque San Juan, de 31 ton., pat. Juan Torres, con 17 pas., esf. y balija.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES



MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el sábado 2 de setiembre próximo á las once de su noche saldrá de este puerto para el de Iviza, con la correspondencia pública el paquete de vapor correo El Mallorquin, al mando del capitan D. Gabriel Medinas; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 31 agosto de 1854.—El administrador, Miguel Estade y Sabater.

Mercado de INGA.

(24 DE AGOSTO.)

NOTA de los precios que han tenido en este mercado los artículos de consumo que á continuacion se espresan:

	MEDIDA Y PESO MALLORQUIN.	PRECIO	
		MEJOR.	PEJOR.
Trigo	cuartera	4 4	4 16
Candeal, xexa	id....	4 16	
Cebada (ordi)	id....	2 5	
Habas	id....	4 10	
Habichuelas.	id....		
Gañjas.	id....	5 6	
Gerbanzos.	id....	5 2	
Arroz	arroba	1 15	4
Aceite.	cuartan	1 1	10
Vino.	cuartan	1 19	
Aguardiente.	id....	6	6 2
Leña.	quintal		3
Carbon	id....		17
Algarrobas.	id....		
Almendron	id....		
Queso.	id....		
Lana.	libra		
Cerdos cebados	arroba		

AVISOS

Ventas.

Se desea vender una casa manz. 103, número 78, plazuela de la Merced, y otra, manz. 103, núm. 71, en el puesto denominado Son Bitso, cerca tambien de la Merced; el que quiera adquirir las puede pasar al horno de vidrio del Temple, donde le darán razon de su dueño, con quien podrá ajustarse.

Se establece por trastes una porcion de tierra sita en el término de esta ciudad, camino de Inca, frente la 1ª casita del peon caminero; bajo las condiciones que obran en poder del notario de los reales alodios.

Sirvientes.

Un joven de 22 años de edad desea colocarse en clase de cocinero: sabe leer y escribir. Informarán en la calle de la Portella, núm. 7.

LIBRERIA DE GUASP,

CALLE DE MOREY.

Memoria

SOBRE EL TRATAMIENTO CURATIVO

Colera epidémico,

escrita por

EL SR. D. JUAN PARKIN.

cirujano, miembro del Real colegio de cirujia de Londres, y al servicio de la honorable compañía de las Indias orientales.

Se halla de venta en esta libreria á 2 reales.

REGLAS PREVENTIVAS

CONTRA EL

COLERA,

PUBLICADAS

POR LA JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

DE LAS BALEARES,

con fecha 6 de agosto de 1854,

en Palma.

Véndese en esta libreria al precio de TRES CUARTOS.

DISPOSICIONES

SANITARIAS Y DE HIGIENE PÚBLICA

que deben observarse en estas islas, con motivo de la proximidad del

COLERA-MORBO,

publicadas en setiembre de 1833 por el excelentísimo Sr. D. Juan Antonio Monet, capitan general, presidente de la Junta superior de Sanidad y por disposicion de la misma.

Véndese en esta libreria á 2 rs. vn.

CARTA

SOBRE EL

COLERA-MORBO DE LA INDIA

sobre su analogia con el horrible contagio conocido bajo el nombre de peste negra, que salió de la China á mediados del siglo XIV

asoló la Europa durante XVII años, zam

por L. J. M. ROBERT,

médico del lazareto de Marsella.

Véndese en esta libreria á 2 rs. vn.

MÉTODO CURATIVO

DEL

Colera-morbo

Por el licenciado

D. PEDRO VAZQUEZ.

Se vende en esta libreria á TRES CUARTOS.

REMEDIO

CONTRA EL

Colera-morbo.

Véndese en esta libreria al precio

de SEIS CUARTOS.

IMPRESION DE D. FELIPE GUASP,

EDITOR RESPONSABLE.